

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Adopción 2022-00558

Como quiera que en materia de pruebas al tenor del artículo 42 numeral 4 del Código General del Proceso, se constituye un deber del Juez buscar la realidad de los hechos que se debaten, razón por la cual haciendo uso de las facultades a él otorgadas por los artículos 169 y 170 ibidem, se decreta de oficio la siguiente prueba:

Escuchar el testimonio de los señores GLORIA EDILMA CASTAÑO MARIN, YENNY SALAMANCA y WILSON SALAMANCA, para tal efecto se fija la hora de las 8:30 a.m del 25 de noviembre de 2022..

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed in a thin black rectangular border. The signature is stylized and appears to read 'M. Enith Mendez Pimentel'.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez